



Canelones, 29 de abril de 2014.

**VISTO:** las presentes actuaciones radicadas en expediente 2010-81-1221-01455 agdos. 2010-81-1221-01155 y 2010-81-1221-00343 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 109 UR (ciento nueve unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, al Sr. Jorge Dragone Araujo, titular de C.I. 1.690.743-6, equivalente a 0.30 UR por 363 m<sup>2</sup> construidos sin permiso en el Padrón 14652 con frente a la Avda. Giannatassio esquina calle Asamblea de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial, localidad catastral Ciudad de la Costa.

**RESULTANDO:** I) que habiéndose notificado a la parte interesada del contenido de la Resolución 11/01798 de 11/4/11, mediante la cual se aplica una multa de 185,4 UR equivalente a 0.30 UR por 618 m<sup>2</sup> construidos sin permiso municipal, con fecha 17/6/11, presenta Recurso de Reposición contra la misma (fs. 111 a 113) y nota anexada en actuación 33 (fs. 137) detallando motivos por los cuales solicita se revea la multa impuesta;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 40 informa que se deberá rectificar el monto de dicha multa debiendo ser de 109 UR equivalente a 0.30 UR por 363 m<sup>2</sup> construidos sin permiso correspondientes al área de planta baja declarada en cuadro de valores en plano de ubicación a folio 12 del expediente de permiso de construcción, aclarando que los metrajes a partir de los cuales se aplican las multas por obras sin permiso refieren a medidas de área y no de volumen, notificándose a su titular con fecha 23/1/12 cuya constancia se anexa en actuación 42 (fs. 147 y 148);

III) que por tratarse de multa mayor a 70 UR corresponde la aplicación del artículo 210 de la Ley 15.821 de 31/12/86.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de La Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

### RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 109 UR (ciento nueve unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago, al Sr. Jorge Dragone Araujo, titular de C.I. 1.690.743-6, equivalente a 0.30 UR por 363 m<sup>2</sup> construidos sin permiso en el Padrón 14652 con frente a la Avda. Giannatassio esquina calle Asamblea de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial, localidad catastral Ciudad de la Costa.

2. Regístrese.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
MUGO ACOSTA  
Presidente